

**RESOLUCIÓN SG-06-03-2025-001**  
(6 de marzo de 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA SG-LP-2025-P003 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE VIGILANCIA FÍSICA Y DE SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS, SIN ARMAS, MONITOREO DE ALARMAS Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PARTE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

**LA SECRETARÍA GENERAL**

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y la resolución 068 del 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE VIGILANCIA FÍSICA Y DE SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS, SIN ARMAS, MONITOREO DE ALARMAS Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PARTE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**.

Que se ha adelantado la etapa preparatoria, desde estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso contractual en la modalidad de Licitación Pública.

Que la Alcaldía Municipal de Soledad, considera que el valor del presupuesto oficial estimado para la futura contratación corresponde a **DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.000) MCTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El valor del futuro contrato cuenta con respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto y la secretaría de Hacienda del Municipio de Soledad – Atlántico vigencia 2025

Número:	<b>108</b>
Valor:	<b>\$12.000.000.000</b>
Autorizados por:	Jefe de Presupuesto / secretario de Hacienda

Que, para dar a conocer la existencia de esta necesidad, se procedió a la publicación del proyecto de pliego de condiciones a través del portal de contratación SECOP II.

Que, en el término establecido en el cronograma del proceso SECOP II, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de 1. VIGICOLBA LTDA, 2. SEGURIDAD ESTELAR, las cuales fueron contestadas mediante el SECOP II.

Que se mantienen las condiciones de oportunidad y conveniencia que originaron el inicio del proceso y la necesidad de la obra a contratar.



Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Licitación SG-LP-2025-P003, cuyo Objeto es: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE VIGILANCIA FÍSICA Y DE SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS, SIN ARMAS, MONITOREO DE ALARMAS Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PARTE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El proceso de selección se realizará a través de selección por Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 del 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad estimado para la presente contratación.

**ARTICULO TERCERO:** Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, naturales o bajo la figura asociativa reglamentada por ley sin limitación alguna.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese los pliegos de condiciones definitivos en el Sistema Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) **SECOP II**.

**ARTICULO QUINTO:** De conformidad con lo contemplado en el inciso 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual de que trata esta resolución.

**ARTICULO SEXTO:** El cronograma previsto para el desarrollo del presente proceso es el consagrado en el expediente del SECOP II

**ARTICULO SEPTIMO:** El lugar físico y electrónico donde se pueden consultar los pliegos definitivos en el sitio Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y la oficina de contratación de la Alcaldía Municipal de Soledad.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Soledad Atlántico, a los seis (6) días del mes de marzo de 2025



**NELCY ESTHER VILLA ESTARITA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD**

*Elaboró: Rafael Sanguino Caneva*